



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO
adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

RAD. No. 52001-33-33-003-2025-00143-00
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN
TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

Tema: Admite tutela.

CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ, obrando en su propio nombre, presenta acción de tutela frente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, a fin de que se tutelen sus derechos fundamentales que considera que le han sido vulnerados por las entidades accionadas.

Por lo anterior se admitirá la demanda, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10, 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.

SEGUNDO: VINCULAR a la Universidad Libre, la cual hace parte de la Unión Temporal encargada de la gestión del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes ésta y las demás providencias a que hubiere lugar, por el medio más ágil, entregando copia de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para **que rindan un informe relacionado con los hechos manifestados en la demanda, dentro del término perentorio de dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa, aportando copia de todos los documentos probatorios relacionados con esta acción de tutela.

CUARTO: ORDENAR a **Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2024** - para que en sus páginas web informe de la presente acción de tutela a los concursantes del Proceso de Selección, cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPEC No. I-104-M-01-(448), que puedan tener interés en las resultas de la presente acción. Igualmente, dicha entidad les comunicará sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, advirtiendo que cuentan con **el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO
adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificación de este auto, a fin de que hagan las manifestaciones que consideren. Para el efecto, dichos entes deberán publicar de manera inmediata un aviso insertando la información necesaria y radicación de la presente tutela.

QUINTO: PRUEBAS DE OFICIO:

- **Librar OFICIO** a la **Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2024** -, para que, dentro del término perentorio de 2 días:
 - i) Remita informe con destino a la acción de tutela de la referencia, sobre el estado actual del Proceso de Selección de la convocatoria 2024, cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPEC No. I-104-M-01-(448) – modalidad ingreso. Así mismo, deberá aportar los documentos y soportes del caso.
 - ii) Remita informe con destino a la acción de tutela de la referencia, sobre las certificaciones laborales aportadas por el señor CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.317.246 en la plataforma SIDCA 3 y que se tuvieron en cuenta para decidir sobre su estado de "NO ADMITIDO". Así mismo, deberá aportar los documentos y soportes del caso.

La información solicitada deberá ser remitida al siguiente Correo electrónico adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de dos días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEXTO: TÉNGASE como legalmente aportadas las pruebas allegadas con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDER MAURICIO HERRERA RENGIFO
JUEZ